



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 088 -2016-MDY

Yura, 20 de Abril del 2016



VISTOS:

El Informe N°78-2016-GRRHH-MDY de fecha 20 de Abril del 2016 de la Gerencia de Recursos Humanos y el Proveído N° 286-2016-A de fecha 20 de Abril del Despacho de Alkalía, y el Expediente Administrativo N° 3987-UTD-GSG-2016, de fecha 20 de Abril del 2016; Carta de Renuncia Voluntaria del Funcionario Abog. Abraham Jesús Zegarra Villanueva.

La Resolución de Alkalía N° 257 -2015-MDY, de fecha 30 de Setiembre del 2015 y la decisión adoptada por el Titular del Pliego, y,

Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, representante legal y máxima autoridad administrativa de la Municipalidad, la cual le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objetivo eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal.

Que, mediante Resolución de Alkalía N° 257-2015-MDY, de fecha 30 de Setiembre del 2015, se encargó al Abog. Abraham Jesús Zegarra Villanueva, las funciones de la Gerencia de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Yura, desde el día 01 de Octubre del 2016 al presente.

Que, con el Expediente Administrativo N° 3987-UTD-GSG-2016, de fecha 20 de Abril del 2016 el Abogado Abraham Jesús Zegarra Villanueva, presenta su renuncia voluntaria a la Gerencia de Secretaria General, por motivos de índole personal y agradeciendo la oportunidad y la confianza depositada en su persona; al amparo de lo establecido en los artículos 183° y 185° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

Que, el Artículo 140° del D.S. N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que la Administración Pública a través de sus entidades, deben diseñar y establecer políticas para implementar, de modo progresivo, programas de bienestar social e incentivos dirigidos a la promoción de los servidores y su familia, así como contribuir al mejor ejercicio de las funciones asignadas.



Que, dentro de este contexto legal, el Titular del Pliego, reconoce las acciones del personal, para la motivación y el buen desempeño de los trabajadores, en cumplimiento de los objetivos institucionales; por lo que el Servidor Abog. Abraham Jesús Zegarra Villanueva cumplió de forma objetiva y eficiente el cargo designado.

Por estos fundamentos al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Informe N° 78-2016-GRRHH-MDY y estando a lo dispuesto por esta Alcaldía:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AGRADECER, al ABOG. ABRAHAM JESÚS ZEGARRA VILLANUEVA, por el cumplimiento a cabalidad de los servicios prestados en la GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA, el cual tiene termino en la fecha 22 de Abril del 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ACEPTAR, la renuncia voluntaria del Abogado Abraham Jesús Zegarra Villanueva, quien vino desempeñando el cargo de Gerente de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Yura, dispensando del plazo de 30 días de anticipación que exige la Ley en caso de renuncia voluntaria.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que Secretaria General notifique la presente conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Abraham Jesús Zegarra Villanueva
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL